



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 12 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 083 S.H.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 12409-2019, caratulado “DIR. RECURSOS HUMANOS - OTROS – INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS – AGENTE PAVEZ LEGAJO 11896”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 469/19 S.H. se instruyó Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder al agente Mario Alberto Pavez, Legajo Personal N° 11896, D.N.I N° 22.136.031, por faltas injustificadas.

Que el día 19 de Septiembre de 2019 la Dirección de Asuntos Legales designó como Instructor Sumariante al Dr. Lucas Colucci y como Secretario de Actuaciones al Dr. Martín Lombardo.

Que en documento N°. 11 obra constancia de notificación al sumariado a fin de que presente descargo y fije domicilio legal.

Que en documento N°. 15 obra notificación al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza, conforme lo establecido por el art 44° inc g) Ley N° 5892.

Que en documento N°. 16 obra notificación al sumariado a fin de que alegue en su defensa.

Que a pesar de haber sido notificado debidamente el sumariado no presentó descargo ni alegó en su defensa y habiendo incurrido en un abandono voluntario del servicio sin causa que lo justifique.

Que en su informe en documento N°. 17 la Instrucción Sumariante concluye que el agente sumariado no ha justificado sus inasistencias, por ende su conducta resulta encuadrable dentro de las previsiones del art 41 inc a) y c) Ley N° 5892.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

-2-

RESOLUCIÓN N° 083/20 S.H.

Que se deben valorar prudencialmente las condiciones personales y antecedentes del agente y las circunstancias relativas al incumplimiento – art 41° Ley N° 5892.

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, los art 41° inc. a), c) y 44° Ley N° 5892, respetando los principios de graduación de la sanción y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 1804/14(B.O. 21-04-2017, B.O. 12-04-2019);

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 469/19 S.H. y aplíquese al agente Mario Alberto Pavez, Legajo Personal N° 11896, D.N.I N° 22.136.031, la sanción disciplinaria de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150° Ley 9003 – art 44° inc k) Ley 5892).

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, notifíquese al agente Mario Alberto Pavez, en su domicilio declarado en el legajo personal sito en Barrio San Martín Manzana 37 Casa 6 de la Ciudad de Mendoza; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, y a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

GG/ARH